



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 2 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1975

Sábado 11 de enero

Número 8

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1974 sobre Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1975.

Ilmos. Sres.: Acordado para todo el territorio nacional, en reunión del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes, el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1975, se hace necesaria su publicación, para general conocimiento y cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables para el año 1975, aprobado en Consejo de Ministros de 20 del actual y que figuran en relación unida a esta Orden.

Segundo.—De considerarse necesaria la declaración de alguna fiesta que no figure en el referido Calendario, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 7 de febrero de 1958

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.
DE LA FUENTE.

Calendario de Fiestas Locales, Consuetudinarias y recuperables para el año 1975.

BURGOS

Burgos (capital): 30 de enero, San Lesmes Abad, Patrón de la Ciudad; 30 de mayo, Festividad del Curpillos (desde las doce de la mañana).

Aranda de Duero: 7 de agosto, Conmemoración de la Inclusión de Aranda de Duero en el Plan de Descongestión y Defensa de Madrid; 16 y 17 de septiembre (este último desde las catorce horas), Fiestas Patronales.

Belorado: 25 de enero, Festividad de la Virgen de Belén; 26 de agosto, San Vitores, Patrono de la Villa.

Brieviesca: 9 de mayo, Santa Casilda; 16 de agosto, San Roque, Patrono de la Ciudad.

Lerma: 8 y 9 de septiembre, Fiestas Patronales.

Miranda de Ebro: 12 de septiembre, Festividad del Dulce Nombre de María.

Valle de Mena: 22 de agosto, Liberación del Valle por el Ejército Nacional.

simultáneamente en este Juzgado y de igual clase de Aoiz, los bienes que a continuación se indican con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Primero: Generador Blowtherm, modelo IHS/n.-180, núm. 13/72, con quemador MP/30 núm. 12304; junto con el termostato de ambiente y la chimenea de 5 m. con sombrero, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Segundo: El despacho de oficina, con dos mesas metálicas AF de 1,50 x 0,90, sillón de despacho, dos sillas tapizadas de despacho y dos metálicas, dos archivadores metálicos y una mesita con cajones de formica, dos armarios metálicos de 1,70 de alto por un metro de ancho; máquina de escribir Lédicon, 80 Hispano Olivetti, con su carro metálico; valorado en treinta y ocho mil pesetas, todo ello.

Tercero: Un tresillo de tela y cuatro sillas, lo valora en doce mil pesetas.

Cuarto: Una camioneta DKW, matrícula NA-68.582, de 3 años de antigüedad, valorada en ochenta mil pesetas.

Quinto: Una prensa hidráulica para repujar cuero, marca «Guilhon», de 18 toneladas de presión, ubicada en la fábrica de botas para vino, valorada en veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en funciones por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 142/1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Sociedad Anónima Blowtherm Española, contra Eustaquio Echarri Pérez (Manufacturas de la Piel Tako), vecino de Mutilloa-Baja, sobre reclamación de 171.876 pesetas, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días,

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera: Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

Cuarta: El remate quedará en suspenso, hasta recibirse el exhorto que se libra al Juzgado de Aoliz, para celebración de subasta simultánea.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible). 67.—396.00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Castilla S. A., de Salamanca, contra don Luis López Clemente, doña Alicia Izar de la Fuente Ramirez, viuda de don Casimiro López, don José Luis López Izar, y la entidad mercantil Casimiro López y Compañía, S. L., de Ribabellosa, los demás, de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente al representante legal de dicha entidad mercantil, y a don José Luis López Izar, en paradero desconocido, para que dentro del término de tres días otorguen escritura pública de venta a favor de don Jesús Segura Jáuregui Izar de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial, de Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, 46, de los bienes inmuebles que se relacionan a continuación, subastados en dichos autos como de la propiedad de los mismos, y adjudicados a referido licitador, en las cantidades que se indican a continuación de la descripción, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en indicado plazo será otorgada en su representación por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, ante el Notario de Burgos que en turno corresponda.

Bienes subastados y adjudicados, objeto de escritura pública de venta

3) Solar, sin número, en la travesía del Olmo; en Miranda de

Ebro, de 207 metros 26 decímetros cuadrados, suscrito por mitad e iguales partes a favor de don Casimiro y don Luis López Clemente, por título de compra, e inscrito al tomo 876, folio 172, finca 8.328, inscripción 3.ª, adjudicado en, pesetas, 362.705.

4) El derecho a percibir por mitad e iguales partes en las lonjas correspondientes a las plantas bajas de la casa número 18 de la calle Leopoldo Lewin, de Miranda de Ebro, con 404 metros cuadrados de superficie, compuestos de oficinas y locales comerciales, e inscrito dicho derecho a favor de don Casimiro López Clemente y don Luis López Clemente, por mitad e indivisión, al tomo 821, folio 129, finca 6.742, inscripción 4.ª, adjudicado en 1.414.000 pesetas.

5) Edificio antiguamente destinado a corral y pajares, y actualmente a carpintería mecánica, señalado con el número 26 de la calle del Arenal, de Miranda de Ebro, que tiene una superficie de 42 metros cuadrados, inscrito a favor de don Casimiro López Clemente, por título de compra, al tomo 887, folio 173, finca 9.040, inscripción 1.ª adjudicado en 52.500 pesetas.

6) Terreno perdido en término municipal de Miranda de Ebro, al sitio del Bebedero, de 111 metros cuadrados, inscrito a favor de don Casimiro López Clemente, por título de compra, al tomo 891, folio 226, finca 9.538, inscripción 1.ª adjudicado en 85.200 pesetas.

Burgos, 3 de enero de 1975—El Secretario, Joaquín Juárez.

86.—476.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos

Serafín da Silva Barbero, con domicilio desconocido en este país, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al

objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico Forense, diligencias previas núm. 873 de 1974.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos

Mouloud Sliman Ben Abd, de 33 años de edad, casado, natural de Douar Alili Maboc, (Marruecos), comerciante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Le Perreux, Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de practicar diligencias, número 1 de 1975.

= O =

Alí Lazaar, de 24 años de edad, soltero, hijo de Lamnouar y de Khadra, natural de Tribon-Es Cao, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Nantes (Francia), Rue Marais, número 3, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de practicar diligencias preparatorias número 3 de 1975.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Manuel Luján Franco, de 25 años, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, habiendo sido su último domicilio en Rue de Cumbe, Breux (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de enero actual y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 747 de 1974.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Carlos Pereira Mendoca, de 36 años, obrero, natural de Socorro (Portugal), vecino de 48 Rue Gallande 78150 Triel Sur Saine (Francia), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero y otro, por daños, se cita al denunciado para que comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 389 de 1974, el día 12 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

= O =

Teodoro Sastre López, de 24 años, casado, albañil, natural de Lerma, vecino de 58 Hagen, calle Lange Str. 90 (Alemania), residente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado

a la celebración del juicio de faltas número 296 de 1974, el día 12 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

= O =

Angel Hernández Simón, de 28 años, casado, viajante, natural de Jaraiz de la Vera (Cáceres), vecino de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 385 de 1974, para el día 7 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

Juzgado Comarcal de Briviesca

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en los juicios de faltas sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se cita a:

David Da Silva, súbdito francés y al perjudicado Benito Carballo Salgado, súbdito alemán, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 1 de 1975, señalado para el día 20 de febrero y hora de las cinco de la tarde.

= O =

Antonio Jesús Marqués, y responsable civil Prefectura de Ivelines, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 114 de 1974, señalado para el día 20 de febrero próximo y hora de las cinco de tarde.

= O =

Antonio Pavarón, súbdito francés, y responsable civil, Transportes Centert Louis, Francesa, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 96 de 1974, señalado para el día 21 de febrero próximo y hora de las cuatro de la tarde.

= O =

Michel Jean Louis Andre Alphonse, y a Emballages C. J. Franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 118 de 1974, el día 20 de febrero próximo y hora de las cinco de la tarde.

= O =

Bouhafs Miloud, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado para el día 20 de febrero próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Ahdelah Dahrouchm, de Bélgica, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado para el día 21 de febrero próximo y hora de las cinco de la tarde.

= O =

Cándido Maria Pereira, súbdito portugués, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a recibirle declaración en diligencias previas número 40 de 1974, en término de cinco días.

= O =

José Luis Garayoa Macua, súbdito italiano, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado para el día 21 de febrero próximo y hora de las cinco de la tarde.

Preveniéndoles que, de comparecer, deberán hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse, con los apercibimientos ed Ley.

Y para que sirva de citación a los expresados, y su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 2 de enero de 1975.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos administrativos siguientes:

Número 459 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Huerta de Abajo, representada por el Procurador Sr. Villorejo y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico administrativo de Burgos de 28 de junio de 1974, recaído en la reclamación número 101 de 1974, interpuesta por la Junta recurrente, contra cuota de la Seguridad Social Agraria.

O -

Número 457 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Tolbaños de Abajo, representada por el Procurador Sr. Villorejo, y seguido con la Administración

General del Estado, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de Burgos, de 28 de junio de 1974, recaído en la reclamación número 99 de 1974, interpuesto por la Junta recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 453 de 1974, interpuesto por la Junta vecinal de Bezares de Valdelaguna (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales don José-Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 132 del ejercicio de 1974, dictado por el Tribunal Económico - administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 96 de 1974, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 455 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Vallejimen (Burgos), representada por el Procurador de los Tribunales don José-Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre renovación del fallo número 133 del ejercicio de 1974, dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 97 de 1974, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 458 de 1974, interpuesto por las Juntas administrativas de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, representadas por don José Roberto Santamaría Villorejo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 100 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 46 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Tolbaños de Arriba, representada por don Roberto Santamaría Villorejo, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 96 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Número 454 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Quintanilla de Urrillá, representada por don Roberto Santamaría Vicorejo, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 95 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 452 de 1974, interpuesto por la Comunidad Patria, integrada por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba y las Juntas vecinales de Huerta de Abajo, Tolbaños de Abajo y Tolbaños de Arriba, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 94 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 462 de 1974, interpuesto por Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Burgos, representada por don José Roberto Santamaría Villorejo, contra el fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 31 de julio de 1974, en la reclamación número 204 de dicho año, referente a liquidación practicada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

= O =

Número 461 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Castil de Peones, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 129 del ejercicio de 1974, dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de junio de 1974, en la reclamación número 93 de 1974, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1974.
El Secretario, Antonio Tudanca.
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo de Burgos

En autos sobre prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Roberta Santamaría Martín, contra ACROMAN S. L., e Instituto Nacional de Previsión, núm. 418/73, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Suplente, de Trabajo, la siguiente providencia:

«Providencia Magistrado Suplente, señor Arroyo Ruiz. Magistratura de Trabajo de Burgos, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a autos, y a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, requiérase a la actora doña Roberta Santamaría Martín a fin de que en el plazo de seis días acredite documentalente ante esta Magistratura haber interpuesto la reclamación previa contra la denegación del Instituto Nacional de Previsión de 28 de mayo de 1973, como previene el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Laboral, previniéndola que de no verificarlo dentro de dicho plazo se procederá al archivo de las actuaciones conforme al artículo 118 de la propia ley procesal laboral. Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe, Fdo. A. Arroyo. — Ante mí. Fdo. M. Barró.

Y para que sirva de notificación a la empresa ACROMAN, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Vitoria núm. 64, primero izquierda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de la actividad de Obradores de Confitería, que suscrito por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 21 de noviembre pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a ésta haber aprobado la iniciación de deliberaciones, y en 20 del pasado mes de diciembre se recibieron los textos acordados y firmados, adjuntándose la documentación complementaria sobre el colectivo afectado y su diversificación profesional, así como los datos sobre salarios reales, satisfechos por las empresas en doce meses anteriores.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que se han cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables no advirtiéndose en él violación a norma alguna de Derecho necesario, y dado que asimismo en el artículo 20 se hace constar taxativamente que las mejoras establecidas no tendrán repercusión en los precios de los productos que se elaboran, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Declarar homologado el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de la actividad de Obradores de Confitería, disponiendo su notificación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para las actividades de "Obradores de Confitería"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: Partes contratantes, Ambito Funcional, Territorial, Personal.

Art. 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierda dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, entre las representaciones de los empresarios y de los trabajadores y técnicos encuadrados en la Agrupación de Confeitería y Pastelería, Turrónes, Mazapanes y Masas Fritas del Sindicato Provincial de Alimentación de Burgos.

Art. 2.º — *Ambito territorial.* Este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 3.º — *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la de Obradores de Confeitería y Pastelería de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Turrón, Mazapán y Confeitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948.

Art. 4.º — *Ambito personal.* El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que, durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas sin más excepciones que las que señala el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, sección 2.ª.

Sección 2.ª: *Vigencia y duración.*

Art. 5.º — *Vigencia.* El Convenio entrará en vigor en 1.º de enero de 1975, siendo su duración de dos años, finalizando —por tanto— en fecha 31 de diciembre de 1976.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Sección 3.ª: *Compensación, absorción. Garantía ad personam.*

Art. 6.º — Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieren establecidas las empresas.

Se respetarán asimismo, las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto,

manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 4.ª: *Comisión Paritaria.*

Art. 7.º — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Art. 8.º — La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior, estará integrada por un Presidente, que será el del Sindicato Provincial de Alimentación, o persona en quien delegue y por dos vocales, en representación de los trabajadores y técnicos don Evaristo García Leiva y don Santiago Martín Mínguez, y de las empresas, don Feliciano Ibáñez López y don Jesús Alonso González, que han tomado parte en las deliberaciones.

CAPITULO II RETRIBUCIONES

Sección 1.ª: *Regulación salarial.*

Art. 9.º — *Salarios.* Queda establecida la tabla salarial en la siguiente forma, de conformidad con los conceptos que en la misma se establecen:

Maestro Obrador, salario base, 300; Plus de asistencia, 70; Total, 370 pesetas.

Oficial de 1.ª, salario base, 270; Plus de Asistencia, 50; Total, 320.

Oficial de 2.ª, salario base, 225; Plus de asistencia, 50; Total, 275.

Ayudante, salario base, 225; Plus de asistencia, 15; Total, 240 ptas.

Peón, salario base, 225; Plus de asistencia, 10; Total, 235 ptas.

Conductor repartidor, salario base, 225; Plus de asistencia, 50; Total, 275 pesetas.

Repartidor de 18 años, salario base, 225; Plus de asistencia, 10; Total, 235 pesetas.

Repartidor de 14 años, 105 ptas.

Repartidor de 15 años, 125 ptas.

Repartidor de 16 años, 150 ptas.

Aprendiz de primer año, 105 ptas.

Aprendiz 2.º año, 125 ptas.

Aprendiz tercer año, 150 ptas.

Mujeres de limpieza, salario base, 225; Plus de asistencia, 10; Total, 235.

Auxiliares, salario base, 225; Plus de asistencia, 10; Total, 235 ptas.

Personal Administrativo:

Jefe de Contabilidad, salario base, 300; Plus de asistencia, 70; Total, 370 pesetas.

Oficial de 1.ª, salario base, 270; Plus de Asistencia, 50; Total, 320.

Oficial de 2.ª, salario base, 225; Plus de asistencia, 50; Total, 275.

Art. 10. — *Plus de asistencia.* Las cantidades que por este concepto se establecen en el artículo 9.º, se percibirán únicamente por día efectivamente trabajado, alcanzando naturalmente a los días recuperables y vacaciones.

Sección 2.ª: *Complementos salariales.*

A) Personales.

Art. 11. — *Antigüedad.* Los aumentos por años de servicio, se fijan en 7 cuatrienios del 6 % sobre el salario base, con independencia de los cambios de categoría profesional.

B) De vencimiento periódico superior al mes.

Art. 12. — *Gratificaciones extraordinarias.* Las empresas abonarán a su personal, una gratificación extraordinaria equivalente al importe de una mensualidad de salario base más antigüedad, en cada una de las festividades de «18 de Julio» y de Navidad, que serán satisfechas respectivamente el día hábil anterior a la fecha de celebración de tales festividades.

Art. 13. — *Beneficios.* Se fijan éstos en el 6 por 100 del salario base exclusivamente referente a 12 mensualidades, sin incluir las gratificaciones extraordinarias. El abono por este concepto se hará en el mes de enero del año posterior a la finalización del ejercicio económico, pudiendo las empresas efectuar el pago en plazos más reducidos.

Art. 14. — *Fiesta patronal.* Con motivo de la fiesta patronal que tiene lugar el primer martes del mes de junio o el segundo martes, si en la primera semana hubiera alguna fiesta, percibirán los trabajadores en activo en dicha fecha, sobre todos los emolumentos que normalmente les correspondan, el equivalente a dos días de salario.

Sección 3.ª: *Horas extraordinarias y festivos.*

Art. 15. — Para el percibo de tales horas, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Plus de asistencia, y

c) Antigüedad, sobre los que se establecerán los recargos dispuestos en la Reglamentación.

Art. 16. — *Festivos.* Todas las horas que se trabajen en días festivos no recuperables, serán abonadas como extraordinarias con los recargos correspondientes, y las

que se trabajen en días festivos recuperables, se satisfarán con un incremento del 50 por 100 sobre el salario diario.

Art. 17. — *Vacaciones.* Todo el personal comprendido en este Convenio disfrutará de un permiso anual retribuido de 21 días naturales y desde el primer quinquenio de antigüedad en la Empresa, un día más por cada año de servicio ininterrumpido, hasta un límite de 30 días naturales.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 18. — *Revisión salarial.* Las tablas salariales del presente Convenio, serán revisables en 1.º de enero de 1976, incrementándose éstas, con el índice del costo de vida que para el conjunto nacional, señale el Instituto Nacional de Estadística en el año 1975 más dos unidades.

Art. 19. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los de Confitería, Pastelería y Masas Fritas de 21 de mayo de 1948.

Art. 20. — *Cláusula de precios.* Ambas representaciones declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen en el presente Convenio, no repercutirán en el precio de los productos que se elaboran.

Art. 21. — *Contraprestaciones.* Como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones de cada trabajo. Reconociendo la dificultad de medir rendimientos y niveles de productividad, no por ello se estima menos válido el anterior compromiso, dado los términos de armonía que han presidido la elaboración de este Convenio y como medio para que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento un escrito de fecha 30 de diciembre de 1974, firmado de varios pliegos de fir-

mas, formulando diversas peticiones y en solicitud de aclaraciones, se da el caso de que los firmantes, que se titulan vecinos de Burgos, no señalan, como es preceptivo, domicilio para notificaciones, ni tampoco en la mayoría de los casos se puede descifrar el nombre y apellidos. Ante estos hechos se les hace saber por medio de la prensa local y del «Boletín Oficial», de la provincia, que las cuestiones planteadas ya tuvieron contestación en la nota publicada por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 de diciembre último, y recogida por la prensa de Burgos del siguiente día.

También se les hace saber, que si desean continuar el procedimiento y tener notificación personal, deberán acreditar en el término de 10 días, que reúnen las condiciones que se exigen para el ejercicio del derecho de petición según la Ley reguladora de dicho derecho y asimismo autenticar sus firmas y señalamiento de domicilio.

Si transcurriese dicho plazo sin cumplirse tales requisitos, se procederá al archivo del escrito, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 9 de enero de 1975.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinaria formado para aportación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentelcésped, 30 de diciembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a tasación del ICONA, al pliego de condiciones de 1953, y al económico-administrativo del Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación de 124.613 pinos a vida, segunda entalladura, en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», bajo la tasación de 3.115.325 pesetas y precio índice del 125 por 100.

La fianza provisional será de pesetas 62.306 y la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certificado de industrial resinero, resguardo de fianza y demás documentos, se hará en horas de oficina hasta las 13 del día laborable anterior a la subasta, que tendrá lugar a las doce del undécimo hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del E.

Si quedare desierta, la segunda subasta se celebrará a la misma hora, transcurridos diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, industrial resinero número, con D.N.I. núm., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», de Hontoria del Pinar, en 1975, según anuncio publicado en el B. O. E. número, y con sujeción a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Hontoria del Pinar, 2 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Laguna.

82.—222,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Resolución del Ayuntamiento de Cillaperlata (Burgos), por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal.

Objeto de licitación: 577 pinos pináster, con un volumen de 445 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leña; y 47 pinos silvestres, con un volumen de 37

metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña del monte Sierra la Llana, número 67, cuartel B, tronzones 13 y 14 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Bajo el tipo de licitación de quinientas cuarenta y tres mil pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito al modelo que se inserta al final.

Presentación de plicas: Desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las veinte horas del día anterior a su apertura, en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el viernes siguiente después de haber transcurrido veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las seis de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, funcionario de ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente garantía provisional consistente en veintisiete mil ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 % de la tasación y la definitiva ascenderá al 6 % del precio del remate.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición de quien lo solicite hasta el momento de la subasta.

Obligaciones: Las establecidas en el pliego de condiciones y legislación aplicable al caso. Si la primera subasta quedara desierta y el Ayuntamiento no hiciera uso del derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de celebrada aquélla, bajo las mismas condiciones y así sucesivamente hasta una tercera subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, calle de, número, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en representación de, lo cual acredita con, carnet de empresa con responsabilidad, en relación con la subasta de aprovechamien-

to de pinos anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha, monte número 78, Sierra la Llana, cuartel B, tronzones 13 y 14 de la pertenencia del Municipio de Cillaperlata (Burgos), ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente).

Cillaperlata, a 3 de enero de 1975.—El Alcalde, Elicio Martínez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles, contados a partir desde el siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario del Servicio provincial de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, se celebrará la subasta del aprovechamiento de resinas en campaña de 1975 del monte número 247 del Catálogo, denominado «Umbrigiela y Abejón», propiedad de este Ayuntamiento, con 18.573 pinos resinables, segunda entalladura y bajo el tipo de tasación de trescientas sesenta y una mil cuatrocientas sesenta pesetas (371.460 ptas).

Admisión de plicas. En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianza: La fianza provisional ascenderá al cinco por 100 del tipo de tasación, siendo el seis por ciento del tipo de adjudicación la fianza definitiva.

Pliego de condiciones: Regirá el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año de 1953 y demás condiciones u observaciones posteriores, así como las condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores se hallan obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Servicio Provincial de ICONA o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

Formalidades: Los que actúan a la licitación podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por autoridad competente al efecto.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, derechos reales, anuncios, reintegros, etc.

Las plicas o proposiciones, debidamente reintegradas y con sello de la Mutualidad de Admón. Local de tres pesetas, deberán ajustarse al modelo oficial siguiente:

«Don, mayor de edad, natural de, vecino de domiciliado en calle, núm., con D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Servicio provincial de ICONA de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha de, para el año forestal de 1975 se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el mismo por la cantidad de (en letra y número), pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Palacios de la Sierra, 31 de enero de 1975.—El Alcalde acctal., Casimiro Llorente.

78.—527,00

Ayuntamiento de Cogollos

Se anuncia tercera subasta para el arriendo de las fincas sobrantes de la zona de Cogollos, por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas, con la modifica-

ción de tipo de licitación que se fija en 40.000 pesetas por cada año, las demás condiciones son las mismas que para la primera subasta.

Admisión de proposiciones, durante diez días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Cogollos, a 2 de enero de 1975.
—El Alcalde, Saturnino Abad.

79.—104,00

Se anuncia tercera subasta para el arriendo de las fincas de desconocidos de la zona de Cogollos, por haber quedado desiertas la primera y segunda, con la modificación del tipo de licitación, que se fija en 30.000 pesetas por cada año, las demás condiciones son las mismas que para la primera subasta.

Admisión de proposiciones, durante diez días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cogollos, a 2 de enero de 1975.
—El Alcalde, Saturnino Abad.

80.—105,00

Ayuntamiento de La Gallega

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29-12-69, así como por el formado por este Ayuntamiento y a los veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la siguiente subasta:

4.924 pinos del monte núm. 221, «Peña Aguda», a resinar a vida en segundo año de la cara y bajo la tasación de 137.872 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del representante de ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 11,45 horas del mismo día en que haya de tener lugar la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal y expediente respectivo.

La Gallega, 31 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Severino Silleros.

81.—185,00

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subastas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncian subastas públicas a celebrar en este Ayuntamiento a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente en el que aparezca la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado, donde aparecen las dos primeras y en el mismo día se celebrarán las siguientes:

A las doce horas, la subasta de 200 pinos, marcados, en el monte «La Dehesa», núm. 241 y tramo V, con un volumen de 250 metros cúbicos de madera en primera calidad y en la tasación de 1.010.000 pesetas.

A las doce treinta, en el mismo monte y tramo IV, la subasta de 201 hayas maderables y marcadas, con 213 metros cúbicos de madera y en la tasación de 647.400 ptas.

Y a las trece horas, las de 208 hayas, de ellas 169 maderables y 39 leñosas, marcadas en el monte Umbria, núm. 242, con 139 m. c. de madera y 32 m. c. de leñas, con una tasación total de 221.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo interese oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo oficial señalado por el Servicio Provincial de ICONA y publicado en el B. O. del Estado con este anuncio, se presentarán en la Secretaría de la Corporación y se admitirán hasta las 20 horas del día anterior hábil señalado para la apertura de las mismas y que este acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, representante de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si quedare desierta alguna de ellas en primera subasta, la segunda se celebrará al undécimo día

hábil, a la misma hora, lugar y condiciones que en la primera.

Es indispensable que los licitadores presenten el carnet de Empresa responsable o documento que lo acredite.

Monterrubio, 2 de enero de 1975.
El Alcalde, José Moral.

83.—340,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y teniendo en cuenta que ha quedado desierta la subasta de 1.000 metros cúbicos de leña de roble, sita en el término municipal de este Ayuntamiento conocido por «La Umbria», se pone en conocimiento de los licitadores que lo deseen que el próximo día 18 de enero del año en curso, a las cuatro horas de la tarde se pondrán en subasta en las mismas condiciones los citados metros cúbicos de leña.

Villamiel de la Sierra, 3 de enero de 1975.—El Presidente, José Juez Pineda.

84.—100,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes del Río Tirón, Cauce Molinar, Santa Cruz y Verdeancho, de Belorado

Convocatoria de Junta General

Se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad, para que el próximo 19 de enero, domingo, y hora de las 21,30, concurran al salón de actos de la Hermandad de Labradores, a fin de celebrar junta general en única convocatoria, con el siguiente orden del día: Rendición de cuentas 1973; proyectos de obras; modificación de estatutos; ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Belorado, a 8 de enero de 1975.
—El Presidente, Antonio Alcalde Ezquerro.

97.—108,00